



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 201-2019-MDCH/A

Chetilla, 07 de Octubre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA;

VISTO:

Mediante informe N° 048-2019-MDCH/M.E.Y. A, con fecha 01 de octubre del presente año, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Recursos Naturales y Medio Ambiente, profesora María Elena Yparraguirre Alegría, el cual solicita la aprobación del **Programa Municipal Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2022.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú modificado por ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del título preliminar de la ley orgánica de las municipalidades ley 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, la municipalidad como órgano de gobierno local, busca promover y garantizar el bienestar y desarrollo sostenible de los habitantes y sectores de su jurisdicción a través de proyectos, en la medida de sus recursos.

ARTÍCULO X. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental.

Que asimismo los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente en el artículo 73 del numeral 3 en el apartado 3.1. de La Ley Orgánica De Municipalidades 27972 establece. Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

Que, dentro de este marco legal la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Recursos Naturales y Medio Ambiente, ha elaborado el **Programa Municipal**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA



Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2022.

Estando a lo dispuesto y uso de las facultades conferidas con el numeral 6) del artículo 20° y artículos 39° y 43° de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal Formación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chetilla 2020 – 2022.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, su cumplimiento a la Subgerencia de Desarrollo Económico Recursos Naturales y Medio Ambiente, para los fines que estime pertinente.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria de Alcaldía para su publicación y difusión.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA - CAJAMARCA

Téc. Luis Dilas Mendoza
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE
ARCHIVO

Ruraykuna kanqa ama rimashpallapachu, wiñananpaq chitilla llaqta.
Hechos y no palabras para el desarrollo del pueblo de chetilla.